

INSTRUCCIONES REFERENTES A LA PRESENTACION DE RECLAMACIONES EN RELACION A LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCION DEL TÍTULO DE TECNICO SUPERIOR EN INTEGRACION SOCIAL CONVOCADAS EN EL CURSO 23-24

Normativa reguladora del proceso:

1 - *ORDEN 3299/2020 de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se regula la organización y el procedimiento de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad de Madrid.*

2- *RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan, en el curso 2023-2024, las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional.*

3 - *Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, relativas a las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid convocadas en el curso 2023-2024.*

En virtud de dicha normativa, la calificación de cada módulo profesional se expresará en **valores numéricos de 1 a 10, sin decimales**, considerándose **positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas las restantes**.

Para la obtención de la calificación final, se procederá a realizar el redondeo mediante el siguiente sistema:

- Para notas inferiores a cinco (módulo no superado), se tomará la parte entera de la cifra. La nota mínima será un 1.

- Para notas iguales o superiores a cinco (módulo superado) se pasará a la siguiente cifra entera cuando la décima tenga un valor igual o superior a cinco.

El procedimiento de presentación de RECLAMACIONES sobre la CALIFICACION atribuida al alumnado matriculado, en función de lo recogido al respecto por la normativa anteriormente señalada será el siguiente:

1- Las reclamaciones podrán presentarse únicamente durante los días **11 y 12 de junio**. Será desestimada cualquier reclamación presentada fuera de plazo.

2- Para ello la persona interesada entregará escrito dirigido a la presidenta de la comisión de evaluación, **especificando el módulo** que se desea reclamar y **alegando los motivos de la reclamación**, a través del sistema informático habilitado (secretaría virtual del sistema Integral de Gestión Educativa de la Comunidad de Madrid, RAICES) o, en su defecto, de forma presencial en la secretaría del centro.

3- La Comisión de evaluación atenderá las solicitudes y revisará de forma individualizada cada una de las pruebas objeto de reclamación. Posteriormente, resolverá las reclamaciones presentadas y notificará la estimación o desestimación en la que se haga constar las calificaciones o notas finales en el plazo máximo de **tres días hábiles siguientes al de finalización del plazo de reclamación**.

4- Las personas componentes de la Comisión de Evaluación **no atenderán de forma personal (presencial, telefónica, o mediante correos electrónicos)** ninguna solicitud de reclamación, ni otro tipo de requerimientos al respecto.

5- Las pruebas realizadas **NO se mostrarán en ningún caso**.